



17 NOV 2021

Resolución Administrativa

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 17 de NOVIEMBRE de 2021

Visto el Expediente 21-000177-001 que contiene el Memorando 1540-2021-OA/HNHU, de fecha 02 de noviembre de 2021; mediante el cual la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración del HNHU solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica del HNHU, se elabore el Acto Resolutivo, a fin de dar cumplimiento con la devolución de la suma de dinero a favor de la servidora doña Carmen Giovanna Limaco Rodas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa 019-CGLR/SUT-UCYF-HNHU-2020, de fecha 18 de diciembre de 2020; la servidora doña Carmen Giovanna Limaco Rodas, pone en conocimiento de la Jefatura de la Unidad de Tesorería del HNHU, que por un error involuntario en que incurrió, abonó con relación al REGISTRO SIAF 7063 del proveedor Castro López Rosario, a la cuenta Giro P la suma de S/. 2,028.00, suma que debió ser abonada a la cuenta Giro D; y en tal sentido, la indicada servidora, procedió a corregir el error de destino del depósito efectuado, con fondos de su propio peculio, tal como lo acredita con las instrumentales que corren a fojas 1, 2 y 6 de autos;

Que, mediante Nota Informativa 264-SUT-UCyF-HNHU, de fecha 18 de diciembre de 2020; la Jefa de la Subunidad de Tesorería del HNHU informa a la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Finanzas del HNHU, que fue presentada ante la SUNAT, mediante solicitud 32284802 de fecha 09 de diciembre del 2020; la solicitud de devolución de pago indebido o en Exceso – 1649, a nombre del HNHU, en relación al abono REGISTRO SIAF 7063;

Que, mediante Informe 037-VIEC-SUT-UCyF-HNHU-2021, de fecha 30 de setiembre de 2021; el área de Tesorería del HNHU informa a la Jefa de la Subunidad de Tesorería, que con fecha 02 de setiembre de 2021 la SUNAT notificó vía buzón electrónico al HNHU la Resolución de Intendencia 0221800049006/SUNAT, en donde se resuelve autorizar la solicitud de devolución presentada por el concepto de pago indebido en exceso, así como la emisión de 01 cheque no negociable a la orden del Hospital Nacional Hipólito Unanue con RUC 20153219118, por el monto de S/. 1,204.00.

Que, mediante Nota Informativa 452-SUT-UCyF-HNHU-2021 de fecha 30 de setiembre de 2021; la Jefa de la Subunidad de Tesorería del HNHU informa a la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Finanzas del HNHU, que, a la fecha, ya obra en poder de la institución el cheque 83446567 emitido a nombre del Hospital Nacional Hipólito Unanue por el monto de S/. 1,204.00 soles, correspondiente a la devolución solicitada; y, asimismo, se indica que dicho cheque será depositado en la cuenta corriente del HNHU 00-068-368421, Recursos Directamente Recaudos;



Por éstas consideraciones, y estando a lo informado por la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Finanzas del HNHU mediante las Notas Informativas 587-2021-UCYF-HNHU y 599-2021-UCYF-HNHU; y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe 531-2021-OAJ-HNHU; y con el visado de ambas Jefaturas; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1267 del Código Civil;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la devolución en forma inmediata de la suma de S/. 1,204.00 soles, a favor de la servidora doña Carmen Giovanna Limaco Rodas, la misma que fue ordenada a pagar a favor del HNHU mediante la Resolución de Intendencia 0221800049006/SUNAT de fecha 02 de setiembre del 2021.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPOLITO UNANUE"

Econ. Polita Luzbeth CHAVEZ PADILLA
Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración

PLCHP/GFM

Distribución:

c.c. Of. Administración
Of. Asesoría Jurídica
Unid. Logística
Of. Comunicaciones
Archivo